

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28

CONSTITUCION DE LA COMPANIA ANONIMA

CIVIL E INDUSTRIAL " INDUSTRIAL IN-

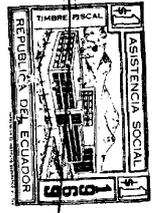
MOBILIARIA TEOTON S.A.".-

CUANTIA \$ 200.000,00.-

12/11/57

En la ciudad de Guayaquil, Capital de la Provincia del Guayas, República del Ecuador, a los diez i siete días del mes de Noviembre de mil novecientos sesenta i nueve, ante mi, doctor Gustavo Falcomí Ledesma, Abogado i Notario del Cantón, comparecieron: por una parte, el señor don Gonzalo Ycaza Cornejo, casado, banquero, a nombre i como Gerente General del Banco de Descuento, según consta del Nombramiento que se inserta al final; y, por otra parte, los señores don Ottón Weng Carrera, casado, constructor, doctor don Teófilo Lama Pico, médico, casado, don Waleón Lama Pico, casado, comerciante, don Jorge Enrique Perrone Galarza, casado, constructor, i don Alberto Julio Curalón Treviño, casado, agricultor; mayores de edad, ecuatorianos, domiciliados en esta ciudad, capaces para contratar, a quienes conozco, de lo que doi fé; y procediendo los últimos por sus propios derechos, con amplia libertad i bien instruidos de la naturaleza i resultados de esta escritura pública de liberación parcial de hipoteca i constitución de Compañía anónima civil e industrial, para su otorgamiento me presentaron la minuta y documentos que copio.-" S E Ñ O R N O-

T A R I O :- Autorice usted una escritura pública de constitución de compañía anónima civil e industrial que otorgamos en los términos siguientes :- P r i m e r a .- Celebramos el contrato de constitución de compañía anónima civil e industrial y otorgamos i suscribimos esta escritura pública en ca-



1 lidad de socios fundadores los comparecientes: Ottón Wong

2 Carrera, doctor Teófilo Lama Pico, Waleón Lama Pico, Jorge

3 Enrique Perrone Galarza i Alberto Julio Cucalón Treviño,

4 todos mayores de edad, de nacionalidad ecuatoriana i domi-

5 ciliados en esta ciudad.- S e g u n d a .- Los comparecien-

6 tes Ottón Wong Carrera, doctor Teófilo Lama Pico, Waleón

7 Lama Pico, Jorge Enrique Perrone Galarza y Alberto Julio

8 Cucalón Treviño declaramos libre i espontáneamente que es

9 nuestra voluntad constituir, como en efecto constituimos,

10 una Compañía Anónima Civil e Industrial uniendo nuestros

11 capitales para participar de los beneficios que reporta la

12 actividad de la Compañía.- T e r c e r a .- Los socios fun-

13 fundadores declaramos que la Compañía que constituimos se

14 registrará por los siguientes estatutos:=" ESTATUTOS DE LA COM-

15 PAÑIA ANONIMA CIVIL E INDUSTRIAL" INDUSTRIAL INMOBILIARIA

16 TEOTON S.A.".- A R T I C U L O P R I M E R O.- La Com-

17 pañia se denominará " Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A."

18 siendo de carácter civil e industrial de nacionalidad ecua-

19 toriana y con domicilio en la ciudad de Guayaquil, pudien-

20 do establecer sucursales e agencias en cualquier lugar de

21 la República, de acuerdo con lo que resuelva la Junta Gene-

22 ral de Accionistas.- A R T I C U L O S E G U N D O.- La

23 Compañía tendrá por objeto dedicarse a la industria de la

24 construcción de predios urbanos, así como adquirir bienes

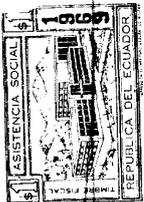
25 raíces, lotizarlos e urbanizarlos i proceder a la enajena-

26 ción de los mismos, a su arrendamiento o destinarlos a cual-

27 quier negocio u operación lucrativa; podrá dedicarse a la

28 administración de inmuebles, así como construir y/o promo-

1 ver la construcción de edificios destinados a propiedad ho-
 2 rizontal o promover la constitución de propiedad horizon-
 3 tal sobre edificios ya construídos o en proceso de construc-
 4 ción, así como comprar, vender, hipotecar e arrendar loca-
 5 les o departamentos de propiedad horizontal o comprar o ven-
 6 der cuotas de condominio de terrenos para la construcción
 7 y constitución de edificios de propiedad horizontal; también
 podrá adquirir derechos reales o personales y contraer obli-
 gaciones de dar, hacer i no hacer, importar materiales para
 la industria de la construcción; i, en fin, podrá realizar
 todo acto o contrato civil o mercantil relacionado con el
 objeto social o que fuere menester para su cabal cumplimien-
 to.- ARTICULO TERCERO.- El capital de la -
 14 Compañía es de doscientos mil sucres, dividido en doscien-
 15 tas acciones ordinarias i al portador de mil sucres cada
 16 una. Los títulos de las acciones serán firmados por el Pre-
 17 sidente y el Gerente de la Compañía, i cada título puede -
 18 comprender una o varias acciones. En lo que se refiere a la
 19 propiedad, conversión, destrucción, pérdida i anulación de
 20 las acciones, los accionistas se sujetarán a las disposicio-
 21 nes que, para esos efectos, se determinan en la Ley de Com-
 22 pañías i éstos Estatutos.- Cuando lo solicitare su propie-
 23 tario, las acciones de la Compañía, total o parcialmente,
 24 podrán ser convertidas en acciones nominativas i viceversa,
 25 bastando para el efecto una certificación puesta en el tí-
 26 tulo de la acción, firmada por el Gerente de la Compañía,
 27 que acredite tal conversión. El funcionario de la Compañía
 28 que certifique la conversión deberá tomar nota en el Libro



1 de Acciones i Accionistas, cuando una acción pase a ser no-
2 minativa o deje de serlo. Si el dueño de la acción lo pre-
3 fiere, podrá emitirse nuevo título con el caracter solici-
4 tado, i el título cancelado deberá archivarse en la Compa-
5 ñía, con la nota puesta sobre él, que expresa no tener va-
6 lor alguno, siendo de cuenta del interesado todos los gas-
7 tes que demandare la nueva emisión.- ARTICULO --

8 CUARTO.- En caso de destrucción o pérdida de uno o más
9 títulos de acciones, se expedirá el o los correspondientes
10 duplicados, previa solicitud por escrito al Gerente de la
11 Compañía i la resolución del mismo, llenando los siguien-
12 tes requisitos : a) publicación por tres veces consecuti-
13 vas en uno de los periodicos de mayor circulación de Guaya-
14 quil, de un aviso haciendo conocer al público la pérdida o
15 destrucción del título o títulos, i que se va a proceder -
16 después de treinta días de la última publicación, a la emi-
17 sión del duplicado o duplicados, si no se dedujere oposición
18 de terceros; i, b) que el accionista quede responsable por
19 escrito ante la Compañía por el reclamo de cualquier perso-
20 na que justifique su derecho sobre acciones que se creyeren
21 destruidas o perdidas. En caso de reclamos de perjudicados,
22 se estará a lo que resuelve la justicia ordinaria. Todos
23 los gastos que se ocasionaren serán de cuenta del interesado.-

24 ARTICULO QUINTO.- El plazo de duración de la
25 Compañía es de cincuenta años, que comenzará a contarse des-
26 de la inscripción del contrato constitutivo en el Registro
27 Industrial.- ARTICULO SEXTO.- El Gobierno Su-
28 premo de la Compañía corresponde a la Junta General de Ac-

cionistas i para su dirección i administración contará con un Presidente i un Gerente.- ARTICULO SEPTI-

M O.- Las Juntas Generales de Accionistas serán ordinarias

i extraordinarias, i se reunirán en el domicilio principal de la Compañía, salvo la excepción admitida por la Ley. La

Junta General Ordinaria se reunirá obligatoriamente una -

vez cada año, dentro del primer trimestre posterior a la fe-

cha de finalización del ejercicio económico anual de la -

Compañía, esto es, de cada treinta i uno de Diciembre, para

tratar de los asuntos que le competen por mandato de la -

Ley; y, las Juntas Generales Extraordinarias se reunirán pa-

ra conocer i resolver de los asuntos especificados en la

convocatoria, con arreglo a las disposiciones estatutarias

i legales. Las Juntas Generales serán presididas por el

Presidente de la Compañía, i, a falta de éste, por aquél de

los socios que elijan los concurrentes, i actuará como Se-

cretario el Gerente de la misma.- ARTICULO OCTA-

V O .- La Junta General de Accionistas, sea para sus sesio-

nes ordinarias o extraordinarias, será convocada por el

Gerente de la Compañía, a iniciativa propia o por orden -

del Presidente o a solicitud escrita del o los accionistas

que representen por lo menos el veinte i cinco por ciento

del capital social, a fin de tratar sobre los asuntos es-

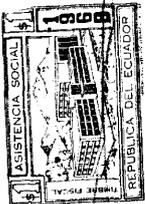
pecificados en su pedimento que, de no ser atendido dentro

de quince días contados desde la presentación i recibo de

la solicitud escrita, bien porque se rehusare o no se hi-

ciere la convocatoria, dará derecho al o los accionistas

petitionarios a recurrir a la Superintendencia de Compa-



1 **ñas, solicitando dicha convocatoria. Los Comisarios de la**
2 **Compañía podrán pe-dir que se convoque a sesión para cono-**
3 **cer del balance anual i resolver sobre la distribución de**
4 **utilidades, si dentro del plazo que fijan la Ley i estos**
5 **Estatutos, la Junta General no hubiera conocido de tales**
6 **asuntos. En caso de urgencia, los Comisarios pueden convo-**
7 **car a la Junta general. Las convocatorias a Juntas Genera-**
8 **les Ordinarias o Extraordinarias se harán mediante avisos**
9 **públicos en uno de los diarios de mayor circulación de**
10 **Guayaquil, con ocho días de anticipación, por lo menos, al**
11 **fijado para la reunión, salvo que se encuentre represen-**
12 **tado todo el capital pagado i los asistentes acepten por**
13 **unanimidad la celebración de la Junta, pues en este caso,**
14 **se entenderá válidamente constituida, en cualquier tiempo**
15 **i lugar del territorio de la República, sin perjuicio del**
16 **derecho que tiene cualquiera de los accionistas a oponer-**
17 **se a la discusión de los asuntos de los cuales no se con-**
18 **sidere suficientemente informado. La convocatoria debe di-**
19 **rigirse también a los Comisarios Principal i Suplente, que**
20 **serán especial o individualmente convocados, sin que sus**
21 **inasistencias causen la postergación de la Junta. Si la -**
22 **Junta General no pudiere reunirse por falta de quorum en**
23 **primera convocatoria, se procederá a una segunda convoca-**
24 **toria, dentro de un plazo de treinta días de la primera -**
25 **fecha fijada para la reunión, no pudiendo variarse en la**
26 **segunda convocatoria el o los objetos puntualizados en la**
27 **primera. Toda deliberación sobre asunto no especificado**
28 **en la convocatoria es nula, salvo las excepciones legales.**

1 particularmente las que se refieren a la suspensión, remo-
2 ción i enjuiciamiento de administradores i revocación de

3 nombramientos de Comisarios.- ARTICULO NOVE-

4 N O.- El quorum que se requiere para que la Junta General

5 pueda deliberar debidamente constituida en primera conve-

6 catoria, asciende a una representación no menor de la mi-

7 tad del capital social, salvo los casos de aumento o dis-

8 minución del capital de la Compañía, transformación, fusión

9 o disolución de la sociedad, i, en general, cualquier modi-

10 ficación estatutaria, casos para los cuales se requiere un

11 quorum equivalente a las dos terceras partes del capital pa-

12 gado. Las Juntas Generales se reunirán en segunda conve-

13 catoria con el número de accionistas presentes, sea cual

14 fuere la representación del capital social, debiéndose ad-

15 vertir este particular en la convocatoria, salvo los casos

16 del articulo doscientos sesenta i seis de la Ley de Compa-

17 ñías, para los que se requiere por lo menos la representa-

18 ción de la mitad del capital pagado.- ARTICULO DE-

19 C I M O.- Cada una de las acciones liberadas en que se di-

20 vide el capital, dará derecho a un voto en las Juntas Gene-

21 rales de Accionistas, pero ninguno de los concurrentes per-

22 tadores de varias acciones a la vez, podrá dar votos contra-

23 puestos entre si. Las decisiones de las Juntas Generales -

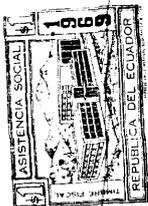
24 serán tomadas por mayoría de votos de los accionistas pre-

25 sentes, salvo las excepciones previstas en la Ley, particu-

26 larmente para los casos de aumento de capital, en que se re-

27 querirán los números mínimos legales, i salvo los casos de

28 reformas de estatutos, prórroga del plazo, disminución del



1 capital, amortización de acciones a cargo del capital, trans-
2 formación de la Compañía, fusión o disolución de la Socie-
3 dad antes del vencimiento del plazo, en que se requerirá
4 una mayoría de votos que corresponda al ochenta por cien-
5 te del capital presente en la reunión.- ARTICULO

6 DECIMO PRIMERO.- Todo accionista puede hacer-
7 se representar por persona extraña en las Juntas Generales
8 de Accionistas mediante poder conferido por escritura pú-
9 blica o mediante carta poder dirigida al Gerente de la Com-
10 pañia. Los administradores i Comisarios de la Compañia no
11 pueden representar a los Accionistas.- ARTICULO -

12 DECIMO SEGUNDO.- Corresponde privativamente
13 a la Junta General de Accionistas, aparte de las atribucio-
14 nes que le señala expresamente la Ley, i de la plenitud
15 de poderes para resolver todos los asuntos relativos a los
16 negocios sociales i para tomar decisiones que juzgue con-
17 venientes en defensa de la Compañia, el conocimiento i re-
18 solución de los siguientes asuntos :- a) Nombrar Presiden-
19 te i Gerente para periodos de cinco años; b) Autorización
20 para el otorgamiento de poderes especiales que el Presiden-
21 te y/o el Gerente confieran en relación con los negocios
22 e intereses de la Compañia ; c) Establecimiento de sucur-
23 sales o agencias en otros lugares de la República; d) Acla-
24 ración de las dudas que se susciten en relación con las
25 disposiciones estatutarias i expedir resoluciones obliga-
26 torias para asuntos que no estuvieren previstos en las
27 mismas; e) Fundación o adquisición de acciones de otras
28 compañías; f) Autorizar la venta o hipoteca de los bienes

1 inmuebles de la Compañía; y, g) Todos los demás asuntos que
2 le estuvieren sometidos por disposiciones estatutarias.-

3 ARTICULO DECIMO TERCERO.- El Pre-

4 sidente de la Compañía será designado por la Junta General,

5 por un periodo de cinco años, pudiendo ser reelegido indefi-

6 nidamente. Para ser Presidente no se requiere ser accionista

de la Compañía; i, tendrá como deberes i atribuciones las

siguientes : a) Presidir las Juntas Generales i autorizar

con su firma el original de las Actas de sesiones, conjunta-

mente con el Gerente-Secretario; b) Firmar los títulos de

las acciones; c) Reemplazar al Gerente de la Compañía en

casos de ausencia, falta o impedimento temporal del titu-

lar de esa función, por enfermedad, renuncia o cualquier

causa, pudiendo actuar en este caso con todas las atribu-

14 ciones i deberes que corresponden al cargo de Gerente; y, d)

15 Ejercer las demás atribuciones que le confieren la Ley y

16 estos Estatutos .- ARTICULO DECIMO CUAR-

17 T O.- El Gerente será elegido por la Junta General de Ac-

18 cionistas, para periodos de cinco años, i para el ejerci-

19 cio del cargo se requiere ser accionista de la Compañía.

20 El Gerente es el representante judicial i extrajudicial

21 de la sociedad i tendrá a su cargo la función ejecutiva de

22 la administración de la Compañía i, para ese efecto, esta-

23 rá investido de todas las atribuciones necesarias para el

24 normal desenvolvimiento del giro ordinario de la Compañía.

25 En caso de ausencia, falta o impedimento temporal del Pro-

26 sidente, el Gerente asumirá la Presidencia i ejercerá las

27 atribuciones inherentes a ese cargo, menos las de presidir

28



R.L.

1 la Junta General de Accionistas. El Gerente estará obligado
2 a cumplir con los deberes que impone la Ley a los adminis-
3 tradores i, particularmente, a presentar a la Junta General
4 de Accionistas, cada año, un informe razonado acerca de la
5 situación de la Compañía, acompañado del Balance i del in-
6 ventario detallado i preciso; así como dar la cuenta de -

7 Pérdidas y Ganancias.- ARTICULO DECIMO --

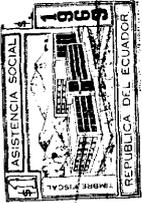
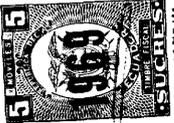
8 QUINTO .- La Junta General de Accionistas, cada año -
9 designará un Comisario Principal i uno Suplente, siendo -
10 sus facultades las que determina la Ley.- ARTICULO

11 DECIMO SEXTO.- De las utilidades líquidas que
12 resulten de cada ejercicio económico se separará un porcen-
13 taje del diez por ciento anual por concepto de reserva -
14 legal, pudiendo la Junta General de Accionistas acordar -
15 una reserva especial.- La utilidad repartible será distri-
16 buída entre los accionistas en proporción al valor de sus
17 acciones.- ARTICULO DECIMO SEPTIMO.-

18 Aparte de las causas legales, la Compañía podrá disolver-
19 se aun antes del vencimiento del plazo contemplado en es-
20 tos Estatutos, si así lo resuelve la Junta General Extraor-
21 dinaria de Accionistas con una mayoría que esté constituf-
22 da de acuerdo con lo previsto en el artículo décimo de és-
23 tos estatutos.- La misma Junta en que se resuelva la diso-
24 lución, designará Liquidador o Liquidadores, señalándole
25 las facultades que se le otorguen para el cumplimiento de
26 su misión.- (Hasta aquí los Estatutos) .- C u a r t a .-

27 Los contratantes, esto es, los socios fundadores de Indus-
28 trial Inmobiliaria TECTON S.A., declaramos que las dos-

1 **cientas acciones que representan el capital social de la**
 2 **Compañía, han sido suscritas íntegramente en la siguiente**
 3 **forma : el señor Ottón Wong Carrera ha suscrito una acción**
 4 **ordinaria í al portador de un mil sueres; el doctor Teófilo**
 5 **Lama Pico ha suscrito una acción ordinaria í al portador**
 6 **de un mil sueres ; el señor Waleón Lama Pico/ha suscrito -**
 7 **una acción ordinaria í al portador de un mil sueres; el se-**
 8 **ñor Jorge Enrique Perrene Galarza ha suscrito una acción -**
 9 **ordinaria í al portador de un mil sueres; í, el señor Alber-**
 10 **te Julio Cuelón Treviño ha suscrito ciento noventa í seis**
 11 **acciones ordinarias í al portador de un mil sueres cada -**
 12 **una.- Q u i n t a .- Pago del Capital Social.- Los socios**
 13 **fundadores de Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A. decla-**
 14 **ran que el capital social de la misma está íntegramente pa-**
 15 **gado de acuerdo con la suscripción de las acciones que lo**
 16 **representan í en la siguiente forma : a) el accionistas**
 17 **señor Ottón Wong Carrera ha pagado la suma de un mil sueres,**
 18 **en dinero efectivo, por concepto de la acción que ha suscri-**
 19 **to, según consta del certificado bancario de depósito en**
 20 **cuenta de integración del capital de la Compañía, que se**
 21 **presenta ; b) el accionista doctor Teófilo Lama Pico ha -**
 22 **pagado la suma de un mil sueres, en dinero efectivo, por -**
 23 **concepto de la acción que ha suscrito, según consta del -**
 24 **certificado bancario de depósito en cuenta de integración**
 25 **del capital de la Compañía, que se presenta; c) el accio-**
 26 **nista señor Waleón Lama Pico ha pagado la suma de un mil**
 27 **sueres, en dinero efectivo, por concepto de la acción que**
 28 **ha suscrito, según consta del certificado bancario de depó-**



1 sito en cuenta de integración del capital de la Compañía,

2 que se presenta; d) el accionista señor Jorge Enrique -

3 Perrone Galarza ha pagado la suma de un mil sucres, en di-

4 nero efectivo, por concepto de la acción que ha suscrito,

5 según consta del certificado bancario de depósito en cuen-

6 ta de integración del capital de la Compañía, que se pre-

7 senta; i, e) el accionista Alberto Julio Cucalón Treviño,

8 en pago de las ciento noventa i seis acciones que ha sus-

9 crito, valor de un mil sucres cada una, transfiere a la -

10 Compañía que se constituye por este instrumento, el pre-

11 dio urbano de su propiedad, que consiste en el lote de

12 terreno número dos-A de trescientos ochenta i un metros

13 cuadrados, cuarenta i cuatro decímetros cuadrados que for-

14 mó parte i se segrega de los solares números dos, tres i

15 cuatro de la manzana número cinco (antes manzana número

16 ciento treinta i primitivamente manzana número trescientos

17 cincuenta i ocho) de la parroquia urbana Tarqui, con fren-

18 te a la calle Machala, entre Luis Ordaneta i Padre Solano,

19 de esta ciudad, lote de terreno que se aporta por la suma

20 de ciento noventa i seis mil sucres.- S e x t a .- TRANS-

21 FERENCIA DE DOMINIO.- El socio fundador señor Alberto Ju-

22 lio Cucalón Treviño, en pago de las ciento noventa i seis

23 acciones que ha suscrito de la Compañía " Industrial In-

24 mobiliaria TECTON S.A.", transfiere a la prenombrada Com-

25 pañia el dominio sobre el inmueble constituido por el lo-

26 te número dos-A de trescientos ochenta y un metros cuadra-

27 dos cuarenta i cuatro decímetros cuadrados, que formó par-

28 te i se segrega de los solares números dos, tres i cuatro

de la manzana número cinco (antes ciento treinta) de la parroquia urbana Tarqui, con frente a la calle Machala ,entre las calles Padre Selano i Luis Urdaneta de esta ciudad, lote de terreno cuyos limites i medidas son las siguientes : por el Norte, el resto del predio que el accionista aportante, señor Alberto Julio Cucalón Treviño se reserva en su dominio, con veinte i nueve metros ochenta centímetros, por el Sur, propiedad de los herederos de José L. Ruiz, antes solar número uno, con igual medida; por el Este, solares números siete, doce i trece , con doce metros ochenta centímetros; i, por el Oeste, la calle Machala, con igual medida. - S e p t i m a .- ANTECEDENTES DE DOMINIO.- El señor Alberto Julio Cucalón Treviño adquirió con mayor extensión el dominio del lote de terreno que aporta i transfiere a la Compañía , por habérsele adjudicado en la escritura pública de liquidación de sociedad conyugal que otorgó con su ex-cónyuge señora Angelina Valentina Castro Torres, ante el Notario doctor Gustavo Falconi Ledesma, el treinta de octubre del presente año e inscrita debidamente.-El inmueble formado por los solares números dos, tres i cuatro de la manzana cinco de la parroquia urbana Tarqui, de los cuales se segrega i aporta el lote dos-A que se transfiere y aporta a la Compañía que se constituye por esta escritura, fue comprado por el señor Alberto Julio Cucalón Treviño, estando casado con la señora Angelina Valentina Castro Torres, a los hermanos Castro Lynch, tal como aparece de la escritura pública que autorizó el Notario doctor Carlos Quiñones Velásquez el ocho e inscrita el nueve de Junio de mil nove-

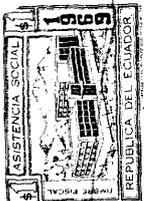


1 cientos cincuenta i nueve.- O c t a v a .- LIBERACION PAS-

2 CIAL DE HIPOTECA.- El inmueble que fué adjudicado al se-
3 ñor Alberto Julio Cucalón Treviño en la escritura de sepa-
4 ración de patrimonios i liquidación de sociedad conyugal,
5 según se ha referido en la cláusula inmediata anterior, so-
6 porta una hipoteca constituida a favor del Banco de Descuen-
7 to de Guayaquil, en seguridad de un préstamo de trescientos
8 cincuenta mil sucres, tal como aparece de la escritura
9 pública que autorizó el Notario doctor Jorge Jara Grau el
10 veinte i seis de Diciembre de mil novecientos sesenta i -
11 siete, que se halla debidamente inscrita. Con este antecede-
12 dente, dadas las amortizaciones ordinarias producidas por
13 los pagos hechos por el señor Alberto Julio Cucalón Trevi-
14 ño i en virtud de que la parte del predio que se reserva
15 en su dominio es suficiente para respaldar el saldo de la
16 deuda, el Banco de Descuento de Guayaquil, por la interpues-
17 ta persona de su Gerente General señor don Gonzalo Icaza
18 Cornejo, concurre al otorgamiento de esta escritura, para
19 declarar libre del gravamen de hipoteca al lote número -
20 dos-A de la manzana cinco de la parroquia Tarqui, descri-
21 to en la cláusula sexta que antecede, i que ha sido objeto
22 de la aportación i transferencia que se ha estipulado a fa-
23 vor de la Compañía que se constituye. Pero, el Banco hace
24 especial reserva de la hipoteca en la parte del predio que
25 queda bajo el dominio del señor Cucalón Treviño, así como
26 de los términos de la escritura pública de préstamo hipo-
27 otecario que queda vigente en todas sus partes, salvo en -
28 cuanto a lo dicho en la aludida escritura de liquidación

de sociedad conyugal i en esta escritura.- N o v e n a .-

Los accionistas aportantes en numerario, señores Ottón -
Wong Carrera, doctor Teófile Lama Pico, Waleón Lama Pico
i Jorge Enrique Perrone Galarza, declaran expresamente que
están conformes con la aportación del inmueble que se ha-
ce en los términos que anteceden i todos los socios fun-
dadores se obligan a responder solidariamente por el va-
ler asignado a la especie aportada.-Auterice la escritura
con las formalidades de Ley i deje constancia de que los
otorgantes autorizamos al señor Ottón Wong Carrera para
que realice todas las gestiones necesarias para la aproba-
ción, inscripción i publicación de esta escritura, e in-
serte el Nombramiento del representante del Banco de Des-
cuento.- (firmado) Dr. Gelo E. Garcia Feraud, -Abogado.-
Registre cero cuarenta i tres.-" (Hasta aqui la minuta).-
C e r t i f i c a d o .-" Banco de Descuento.- Guayaquil-
Ecuador.- Conste por la presente, que ha sido depositada
en este Banco la cantidad de cuatro mil sucres como aper-
te a la integración de capital, para la constitución de la
Compañía Anónima Civil e Industrial " Industrial Inmuebi-
liaria TEOTON S.A." correspondiente a los siguientes so-
cios : Señor Ottón Wong Carrera - mil sucres.- Señor Teó-
file Lama Pico - mil sucres .- Señor Waleón Lama Pico-
mil sucres.- Señor Jorge Enrique Perrone G. mil sucres.-
Guayaquil, tres de octubre de mil novecientos sesenta i
nueve.- Per el Banco de Descuento.- (firmado) J.A. Ponce
C. Gerente.- N o m b r a m i e n t o :-" Banco de Descuen-
to :- Guayaquil-Ecuador.- Doce de Julio de mil novecien-



1 **tos sesenta i seis.- Señor don Gonzalo Icaza Cornejo.-Pre-**

2 **sente.- Mui señor nuestro.- La Junta General Ordinaria de**

3 **Accionistas reunida en esta fecha, designó a usted Geren-**

4 **te General de esta Institución, cargo que, de acuerdo con**

5 **el Artículo Décimo Octavo de los Estatutos, ejercerá por**

6 **un periodo de cinco años.-De usted, atentamente, Por el -**

7 **Banco de Descuento.- (firmado) J. de Rubira Ramos.-J.A.**

8 **de Rubira Ramos.- Presidente del Directorio i de la Junta**

9 **General.- (firmado) N. Ribadeneira Aguirre.- Nicolás Ri-**

10 **badeneira Aguirre.- Secretario del Directorio i de la Jun-**

11 **ta General.- Queda inscrito éste Nomenclamiento a fojas -**

12 **tres mil veinte número mil ciento ochenta i nueve del Re-**

13 **gistro Mercantil i anotado bajo el numero siete mil ocho-**

14 **cientos sesenta i tres del Repertorio; archivandose los -**

15 **certificados de pago de Registro i Defensa Nacional.-Gua-**

16 **yaquil, julio quince de mil novecientos sesenta i seis.-El**

17 **Registrador de la Propiedad.- (firmado) Fausto D. Benites**

18 **J.- (Hay un sello).- Comprobante de Pago.-" Benemerito**

19 **Cuerpe de Bomberos de Guayaquil.-Contribución del uno i me-**

20 **die por mil sobre predios urbanos. Decreto Supremo número**

21 **veinte i tres de enero de mil novecientos treinta i seis.-**

22 **Decreto Ejecutivo numero doscientos treinta i nueve de fe-**

23 **brero veinte i ocho de mil novecientos cuarenta i nueve.-**

24 **Nombre : Cevalón Treviño Alberto.- Dirección : Machala ce-**

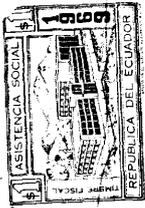
25 **ro quinientos veinte i siete.- Codificación del Predio:-**

26 **Parroquia : once.- Manzana : cero cero cinco.-Solar: dos.-**

27 **Rel anterior numero : diez mil doscientos uno.- Año: mil**

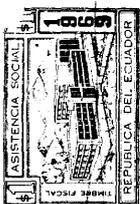
28 **novecientos sesenta i nueve.- Avaluo : quinientos cuarenta**

1 mil setecientos sucres.- Valor uno i medio por mil; ocho-
 2 cientes once sucres, cinco centaves.- Recaudader.-Fecha de
 3 Pago : Abril catorce/sesenta i nueve.- (firmado) Ricardo
 4 Cepeda A., Tesorero.- (Hay un sello).-Son copias.- Quedan
 5 agregados al Registro, el certificado municipal de Impues-
 6 tos i Tasas; el certificado liberatorio sobre las ganan-
 7 cias ocasionales; los certificados de no ser deudores al -
 fisco de los promotores intervinientes; el Oficio número
 cuatro mil seiscientos doce, de catorce de agosto del año
 que decurre; el informe pericial; i los comprobantes de pa-
 go de los impuestos de alcabalas, timbres fiscales i Cole-
 gios Aguirre Abad i Dolores Sucre, de esta ciudad, para que
 sus textos obren en los testimonios que de ésta se confie-
 ran.-Por tanto, los contratantes aprobaron la minuta in-
 serta; i, habiendoles leído yo, el Notario, esta escritura,
 en alta voz, de principio a fin, a los otorgantes, éstos la
 aprobaron en todas sus partes i firman, en unidad de acto y
 conmigo. Doi fé.- (firmado) Otton WBNG Carrera.- Ced. #
 09-0252.597 Guayaquil.- Ced. Or. # 07.646.- (firmado) T.
 Lama Pico.- Ced. # 09-0093.857 Guayaquil.- Ced. Or. # 333.
 900.- (firmado) A.W. Lama P.- Ced. # 09-0312.344 Guayaquil.-
 Ced. Or. # 374.440.- (firmado) J.E. Perrone G., Ced. # 09-
 0107.699 Salinas.- Ced. Or. # 07.546.- (firmado) A.J. Cucca-
 lón T.- Ced. # 09-0263.524 Guayaquil.- (Per el Banco de -
 Descuento : (firmado) Gonzalo Icaza C., Gerente General.-
 (firmado) Gustavo Falconi L.- Notario Público.- Cuatro
 mil seiscientos doce.- Municipalidad de Guayaquil- Alcaldia.
 Agosto catorce de mil novecientos sesenta i nueve.- Señor



1 **Alberto Cucalón Treviño.-Ciudad.- He dirigido el siguiente**
2 **oficio al señor Jefe de la Sección Catastro.- Llevo a cono-**
3 **cimiento de usted que el M.I. Concejo, en sesión de siete**
4 **de los corrientes, aprobó el informe emitido por el señor**
5 **Presidente de la Comisión de Terrenos, en la solicitud del**
6 **señor Alberto Cucalón Treviño, que dice : Numero novecientos**
7 **ochenta.- Guayaquil veinte i dos de Julio de mil novecien-**
8 **tos sesenta i nueve.-Señor Alcalde Municipal.- Ciudad.-En**
9 **relación con la solicitud numero C. mil setecientos sesen-**
10 **ta i uno presentada por Alberto Cucalón Treviño, tendiente**
11 **a que se le autorice la partición del solar dos,manzana cin-**
12 **co, parroquia Tarqui, ubicada en las calles Machala entre**
13 **Padre Solano i Luis Urdaneta, de esta ciudad, a su autori-**
14 **dad cúpleme informar lo siguiente. Que según el artículo**
15 **doscientos sesenta i cinco de la Ley de Régimen Municipal:"**
16 **Se considera parcelación urbana la división de terreno en**
17 **dos o más lotes que hayan de dar frente o tener acceso a**
18 **alguna vía existente o en proyecto i según el artículo -**
19 **doscientos cincuenta de la misma Ley:" Los proyectos de**
20 **parcelación presentados por los interesados, previo informe**
21 **de la oficina de Planificación Física i Urbana de la Muni-**
22 **cipalidad, serán aprobados por el Concejo " y, según el -**
23 **informe del Departamento del Plan Regulador que obra en el**
24 **presente expedientillo, esta Comisión es de la opinión -**
25 **que el M.I. Concejo Cantonal bien puede autorizar la divi-**
26 **sión del solar descrito anteriormente en los lotes i dimen-**
27 **siones indicados en el plano adjunto.-Salvo mejor parecer.-**
28 **César Amador Baquerizo.-Presidente de la Comisión de Terre-**

1 nos.-En consecuencia, sirvase dar cumplimiento, de confer-
 2 midad con el informe aprobado por la I. Corporación.-Aten-
 3 tamente. Por Guayaquil Independiente, Días, Patria i Liber-
 4 tad.- (firmado) Assad Bucaram E., Alcalde de Guayaquil.-
 5 Señores Ottón Wong Carrera, doctor Teófilo Lama Pico, Waleón
 6 Lama Pico, Jorge Enrique Perrone Galarza i Alberto Julio
 Cucalón Treviño. Ciudad.- En cumplimiento del encargo que
 ustedes se sirvieron hacernos, para que, en calidad de pe-
 ritos evaluadores, apreciáramos el valor del inmueble que
 el señor Alberto Julio Cucalón Treviño va a aportar para
 la formación del capital de la Compañía Anónima Civil e
 Industrial " Industrial Inmobiliaria TEOTON S.A.", pre-
 sentamos a ustedes el informe que corresponde, en los tér-
 minos siguientes : El inmueble está constituido por el lo-
 te número dos-A, que formó parte i se segrega de los so-
 lares números dos, tres i cuatro de la manzana número cin-
 co (antes ciento treinta) de la parroquia urbana Tarqui,
 con frente a la calle Machala, entre las calles Padre So-
 lano i Luis Urdaneta, de esta ciudad, lote de terreno cu-
 yos límites i medidas son las siguientes : por el norte,
 el resto del predio que el señor Alberto Julio Cucalón Tre-
 viño se reserva en su dominio, con veinte i nueve metros
 ochenta centímetros; por el sur, propiedad de los herederos
 de José L. Ruiz, antes solar número uno, con igual medida;
por el este, solares números siete, doce i trece, con doce
 metros ochenta centímetros; y, por el oeste, la calle Ma-
 chala, con igual medida, lo que da una superficie de tres-
 cientos ochenta i un metros cuadrados cuarenta i cuatro de-



1 **metros cuadrados. En consecuencia, con los antecedentes**
2 **mencionados, evaluamos el inmueble descrito en la suma de**
3 **ciento noventa i seis mil sucres (\$/ 196.000,00).Dejamos**
4 **en esta forma cumplido el encargo que se sirvieron conferirnos.**

5 **Atentamente.- (firmado) V. Alvarez G.- Lado. Vladimiro Alva-**
6 **rez Grau.- (firmado) F. Rosado Morán.- Eulogio Rosado Mo-**
7 **rán.- Señor Jefe de Recaudaciones : Para constitución de**
8 **Compañía ,díguese conferirme a continuación certificado de**
9 **que el señor Ottón Wong Carrera no es deudor del Fisco.-**

10 **Atentamente.- (firmado) G. García F.- Presentada el día**
11 **de hoy octubre trece de mil novecientos sesenta i nueve a**
12 **las diez i cincuenta i tres minutos de la mañana.- Jefatura**
13 **de Recaudaciones del Guayas.- Pase a los Departamentos de**
14 **Estadística y Legal para que una vez hechas las debidas**
15 **verificaciones se conceda lo solicitado.- Guayaquil, octubre**

16 **trece de mil novecientos sesenta i nueve.- (firmado) Gale**
17 **Martínez F.- Gale Martínez Franco, Jefe Provincial de Re-**
18 **caudaciones del Guayas.- Hay un sello.- Proveyé i firmó el**
19 **Decreto anterior el señor Gale Martínez Franco, Jefe de**
20 **Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, Octubre trece de mil**
21 **novecientos sesenta i nueve.- Departamento de Estadística.-**

22 **En cumplimiento del decreto que antecede i revisado los ar-**
23 **chivos de este Departamento. Certifico : Que el señor Ottón**
24 **Wong Carrera no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta**
25 **la presente fecha. Guayaquil, trece de octubre de mil no-**
26 **vecientos sesenta i nueve. Lo certifico.- (firmado) C. Suárez**
27 **rez L.- Carlos Suárez Lecero, Jefe del Departamento de No-**
28 **tificaciones Ventanilla número nueve.- Departamento Legal.-**

1 De acuerdo a lo dispuesto por el señor Gale Martínez F. Je-

2 fe de Recaudaciones del Guayas i una vez revisados los ar-
3 chivos de este departamento Certifise : Que el señor Ottón

4 Wong Carrera no tiene juicio alguno pendiente de pago has-
5 ta la presente fecha. Guayaquil, trece de mil novecientos
6 sesenta i nueve. Lo certifico .(firmado) Alsino Ramirez

7 E.- Alsino Ramirez Estrada Abogado Secretario Departamento
8 Juridico Oficina Recaudaciones del Guayas.- Señor Jefe de

9 Recaudaciones : Dignese conferirme a continuación certifi-
10 cado de que el doctor Teófilo Lama Pico no es deudor del

11 Fisco. Atentamente.- (firmado) G. Garcia F.- Presentada
12 el día de hoy octubre trece de mil novecientos sesenta i

13 nueve a las diez i cincuenta i tres minutos de la mañana.-

14 Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Pase a los Departamen-

15 tos de Estadística y Legal para que una vez hechas las de-

16 bidas verificaciones se conceda lo solicitado.- Guayaquil,

17 Octubre trece de mil novecientos sesenta i nueve.- (firma-

18 do) Gale Martínez F.- Gale Martínez Franco, Jefe Provin-

19 cial de Recaudaciones del Guayas.- Hay un sello.- Proveyó

20 i firmó el Decreto anterior el señor Gale Martínez Franco,

21 Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, octubre trece

22 de mil novecientos sesenta i nueve.- Departamento de Esta-

23 dística.- En cumplimiento del decreto que antecede i revi-

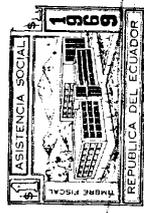
24 sado los archivos de este Departamento. Certifico : Que el

25 señor doctor Teófilo Lama Pico, no es deudor del Fisco en

26 esta Jefatura hasta la presente fecha. Guayaquil esterce

27 de Octubre de mil novecientos sesenta i nueve. Lo certi-

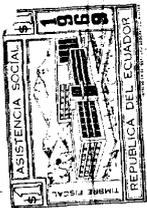
28 fico.- (firmado) C. Suárez L.- Carlos Suárez Lecero, Jefe



del Departamento de Notificaciones Ventanilla numero nueve.-

Departamento Legal. De acuerdo a lo dispuesto por el se-
ñor Gale Martínez F. Jefe de Recaudaciones del Guayas i
una vez revisados los Archivos de este Departamento Certi-
fice : Que el señor doctor Teófilo Lama Pico no tiene jui-
cio alguno pendiente de pago hasta la presente fecha. Gua-
yaquil, octubre catorce de mil novecientos sesenta i nue-
ve. Lo certifico.- (firmado) Alsino Ramirez .- Alsino Ra-
mirez Estrada Abogado Secretario Departamento Juridico -
Oficina de Recaudaciones del Guayas.- Señor Jefe de Recau-
daciones : Para constitución de Compañia, dignese conferir-
me a continuación certificada de que el señor Ambrosio Wa-
león Lama Pico, no es deudor del Fisco.- (Atentamente : Fir-
made : G. Garcia F.- Presentada el dia de hoy octubre tre-
ce de mil novecientos sesenta i nueve a las diez i cuaren-
ta i tres minutos de la mañana.- Jefatura de Recaudaciones
del Guayas.- Pase a los Departamento de Estadística i Le-
gal para que una vez hechas las debidas verificaciones se
conceda lo solicitado.- Guayaquil, octubre trece de mil no-
vecientos sesenta i nueve.- (firmado) Gale Martínez F.- Gale
Martínez Franco, Jefe Provincial de Recaudaciones del Gua-
yas.- Hay un sello.- Proveyó i firmó el Decreto anterior
el señor Gale Martínez Franco, Jefe de Recaudaciones del
Guayas.- Guayaquil, octubre trece de mil novecientos sesen-
ta i nueve.- Departamento de Estadística.- En cumplimiento
del decreto que antecede i revisado los archivos de este
Departamento. Certifico : Que el señor Ambrosio W. Lama Pi-
co, no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la pre-

1 sente fecha. Guayaquil trece de octubre de mil novecientos
 2 sesenta i nueve. Lo certifico.- (firmado) C. Suárez L .-
 3 Carlos Suárez Lecaro Jefe del Departamento de Notificacio-
 4 nes Ventanilla numero nueve.- Departamento Legal.-De acuer-
 5 do a lo dispuesto por el señor Gale Martinez F. Jefe de
 6 Recaudaciones del Guayas i una vez revisados los Archivos
 7 de este Departamento Certifico : que el señor Ambrosio W.
 8 Lama Pico no tiene juicio alguno pendiente de pago hasta
 9 la presente fecha. Guayaquil, octubre trece de mil nove-
 10 cientos sesenta i nueve. Lo certifico.- (firmado) Alsino
 11 Ramirez E.- Alsino Ramirez Estrada Abogado Secretario De-
 12 partamento Juridico Oficina Recaudaciones del Guayas.- Se-
 13 ñor Jefe de Recaudaciones : Para constitución de Compañía,
 14 dignese conferirse a continuación certificado de que el se-
 15 ñor Jorge Enrique Perrone Galarza no es deudor del Fisco.-
 16 Atentamente. (firmado) G. Garcia F.- Presentada el día de
 17 hoy octubre trece de mil novecientos sesenta i nueve a las
 18 diez i cincuenta i tres minutos de la mañana.- Jefatura de
 19 Recaudaciones del Guayas.- Pase al Departamento de Estadis-
 20 tica i Legal para que una vez hechas las debidas verifica-
 21 ciones se conceda lo solicitado.- Guayaquil, octubre trece
 22 de mil novecientos sesenta i nueve.- (firmado) Gale Marti-
 23 nez F.- Gale Martinez Franco, Jefe Provincial de Recauda-
 24 ciones del Guayas.- Hay un sello.- Proveyó i firmó el De-
 25 creto anterior el señor Gale Martinez Franco, Jefe de Re-
 26 caudaciones del Guayas.- Guayaquil, octubre trece de mil
 27 novecientos sesenta i nueve.- Departamento de Estadística.-
 28 En cumplimiento del decreto que antecede i revisado los ar-



chivos de este Departamento. Certifico : Que el señor Jorge

Enrique Perrone Galarza, no es deudor del Fisco en esta Je-

fatura hasta la presente fecha. Guayaquil, catorce de oc-

tubre de mil novecientos sesenta i nueve. Lo Certifico.-

(firmado) C. Suárez L. - Carlos Suárez Lecaro Jefe del -

Departamento de Notificaciones Ventanilla numero nueve.-

Departamento Legal.- De acuerdo a lo dispuesto por el se-

ñor Galo Martínez F. Jefe de Recaudaciones del Guayas i una

vez revisados los archivos de este departamento Certifico:

Que el señor Jorge Enrique Perrone Galarza no tiene juicio

alguno pendiente de pago hasta la presente fecha. Guaya-

quil, octubre catorce de mil novecientos sesenta i nueve.-

Lo certifico.- (firmado) Alsino Ramirez I. - Alsino Ramirez

Estrada Abogado Secretario Departamento Juridico Oficina

Recaudaciones del Guayas.- Señor Jefe de Recaudaciones del

Guayas .-Ciudad.- Alberto Cocalón Treviño, muy atentamente

solicita a usted, se digne concederme un certificado en el

que conste si soi o no deudor de Impuestos Fiscales en esa

Jefatura, hasta la presente fecha. Esta certificación la

necesito para poder firmar una escritura de Constitución de

Compañia.-La Justicia ,etc. (firma ilegible).- Presentada

el dia de hoy octubre tres de mil novecientos sesenta i nue-

ve a las cuatro i veinte minutos de la tarde.- (firma ile-

gible).- Jefatura de Recaudaciones del Guayas.- Pase a los

Departamento de Estadística y Legal para que una vez hechas

las debidas verificaciones se conceda lo solicitado. Guaya-

quil, octubre tres de mil novecientos sesenta i nueve.-Pro-

veyó i firmó el Decreto anterior el señor Galo Martínez -

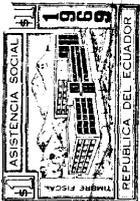
1 **France, Jefe de Recaudaciones del Guayas.- Guayaquil, octu-**
 2 **bre tres de mil novecientos sesenta i nueve.- (firma ilegí-**
 3 **ble).-Departamento de Estadística.- En cumplimiento del**
 4 **decreto que antecede i revisados los archivos de este Depar-**
 5 **tamento. Certifico : que el señor Alberto Cucalón Treviño,**
 6 **no es deudor del Fisco en esta Jefatura hasta la presente**
 7 **fecha. Guayaquil, tres de octubre de mil novecientos sesenta**
 8 **i nueve. Lo certifico.- (firmado) C. Suárez L.- Carlos -**
 9 **Suárez Lecaro Jefe del Departamento de Notificaciones Venta-**
 10 **nilla numero nueve.- Departamento Legal.- De acuerdo a lo**
 11 **dispuesto por el señor Jefe de Recaudaciones del Guayas,**
 12 **y una vez revisados los archivos se ha establecido que el**
 13 **señor Alberto Cucalón Treviño, no tiene juicio alguno pen-**
 14 **diente de pago.-Guayaquil, octubre tres de mil novecientos**
 15 **sesenta i nueve.- (firmado) Alsino Ramirez E. Alsino Ramí-**
 16 **res Estrada Abogado Secretario Departamento Jurídico Ofici-**
 17 **na Recaudaciones del Guayas.- Form numero veinte i cuatro-**
 18 **sesenta i ocho.- Municipalidad de Guayaquil.-Dirección Fi-**
 19 **nanciera.- Guayaquil, siete de Octubre de mil novecientos**
 20 **sesenta i nueve.-El Jefe de la Dirección Financiera Municipi-**
 21 **pal.-Certifico: que la venta que hace Alberto Cucalón Trevi-**
 22 **ño a favor de Inmobiliaria ORIENTAL S.A. de un inmueble de**
 23 **su propiedad ubicado en calle Machala Rol diez mil doscien-**
 24 **tes uno no está gravada con el Impuesto a las utilidades en**
 25 **la compraventa de casas i terrenos por aplicación artículo**
 26 **cuatrocientos doce L.R.M..-El presente certificado se otor-**
 27 **ga de acuerdo a lo dispuesto en el artículo cuatrocientos**
 28 **quince de la Ley de Régimen Municipal vigente.-El Jefe de**



1 la Dirección Financiera.- Luis Boloña Molestina.-Hay un se-
2 llo.- Municipalidad de Guayaquil - Departamento Financiero
3 Sección Rentas.-Alcabalas Certificado numero cero cuatro
4 mil.- El infrascrito, Jefe de la Sección Rentas, certifica:
5 que el señor Alberto Cuccalón Treviño ha pagado en la Caja
6 de la Tesorería Municipal del Cantón, por concepto del im-
7 puesto de Alcabalas la suma de dos mil novecientos sesenta
8 i cinco sucres, cuarenta i nueve centavos según aviso núme-
9 ro cuatrocientos treinta i siete del Notario señor doctor
10 Falconi que a continuación detallo.- Vendedor : Alberto Cuccalón
11 Treviño.- Comprador : Industrial Inmobiliaria ORIEN-
12 TAL S.A.- Concepto : Aporte a Compañia - trescientos ochenta
13 i un metros cuadrados, cuarenta i cuatro decímetros cua-
14 drados terreno - rol diez mil doscientos uno.-Parroquia Tar-
15 qui, calle... del cantón Guayaquil.-Valor de la venta: cien-
16 to noventa i seis mil sucres pero se ha cobrado el impuesto
17 sobre la suma de doscientos noventa i seis mil quinientos
18 cuarenta i nueve sucres por ser éste el avalúo constante
19 en el Catastro.- Impuesto : Fijo para los primeros: doscien-
20 tos noventa i seis mil quinientos cuarenta i nueve sucres-
21 dos mil novecientos sesenta i cinco sucres, cuarenta i nue-
22 ve centavos.- Suma : dos mil novecientos sesenta i cinco
23 sucres, cuarenta i nueve centavos.- Descuento $\frac{1}{2}$ según avi-
24 so : dos mil novecientos sesenta i cinco sucres, cuarenta
25 i nueve centavos.- Total : dos mil novecientos sesenta i -
26 cinco sucres, cuarenta i nueve centavos.- Guayaquil, siete
27 de Noviembre de mil novecientos sesenta i nueve.- (firmado)
28 P. Caicedo Plaza, Jefe de Rentas.- Hay dos sellos .- Junta

de Agua Potable de Guayaquil.-Tesoreria.- Impuesto Adicional

al de Alcabalas.- Recibi de Alberto Cucalón Treviño la cantidad de ochocientos cuarenta i siete sucres cuarenta centavos, por impuesto del uno por ciento adicional al de alcabalas para la nueva provisión de agua potable de Quito i Guayaquil (Decreto Legislativo de octubre veinte i nueve de mil novecientos cuarenta) en la venta que hace a Industrial Inmobiliaria ORIENTAL S.A. del predio ubicada en la parroquia Tarqui de este cantón, consistente en venta parte de predio en calle Machala del numero diez mil doscientos uno.-El valor de esta transmisión de dominio es de doscientos noventa i seis mil quinientos cuarenta i nueve sucres segun aviso numero cuatrocientos treinta i siete del Notario señor doctor Gustavo Falconi .-Guayaquil, noviembre diez de mil novecientos sesenta i nueve.- (firmado) Colón Serrano P.- Hay un sello.- Número cero cero mil quinientos cuarenta i ocho.- Municipalidad de Guayaquil - Departamento Financiero - Sección Rentas.-Del diez mil doscientos uno.-Certifico que la propiedad Alberto Cucalón Treviño situada en la calle Machala, solar numero dos/cuattro, manzana numero ciento treinta en terreno propio, correspondiente a la parroquia urbana... de esta ciudad, se encuentra al día en el pago de los Impuestos i Tasas, recaudados por esta M.I. Municipalidad en el presente año.-Avalúe Comercial : novecientos un mil doscientos sucres.-Avalúe Catastral : quinientos cuarenta mil setecientos sucres.- Guayaquil, catorce de octubre de mil novecientos sesenta y nueve.- (f) P. Coicedo Plaza , Jefe de Rentas.- M. Consejo



1 Provincial del Guayas.- Impuesto Adicional de Alcabalas .-

2 Tesoreria del H. Consejo Provincial del Guayas.- Por ocho-

3 cientos cuarenta i siete sucres, cuarenta centavos.-He re-

4 cibido de Alberto Cucalón Treviño la suma de ochocientos -

5 cuarenta i siete sucres, cuarenta centavos. Por concepto -

6 del impuesto de uno por ciento adicional a las alcabalas,

7 creado por Decreto Legislativo del veinte i dos de octubre

8 de mil novecientos cincuenta i dos ,para construcción i amo-

9 blamiento de Escuelas,por transferencia de dominio del pre-

10 dio: terreno de trescientos ochenta i un metros,cuarenta

11 i cuatro decímetros cuadrados parte proporcional. Rol nume-

12 ro diez mil doscientos uno. Situado en cantón Guayaquil,ca-

13 lle Machala eg. L.R.M. Por doscientos noventa i seis mil

14 quinientos cuarenta i nueve sucres que hacen a favor de In-

15 dustrial Inmobiliaria ORIENTAL S.A.- Guayaquil, diez de

16 noviembre de mil novecientos sesenta i nueve.- (firmado)

17 Carlos Gonzales Villegas, Tesorero.-República del Ecuador.-

18 Junta de Defensa Nacional- Impuesto para la Defensa Nacio-

19 nal sobre Alcabalas.- Guayaquil, noviembre diez de mil no-

20 vecientos sesenta i nueve.- Recibi de Alberto Cucalón T.

21 la cantidad de cuatrocientos veinte i tres sucres,treinta

22 centavos por el Impuesto a la Defensa Nacional, sobre Al-

23 cabalas, que le corresponden en la venta que hace a Indus-

24 trial Inmobiliaria ORIENTAL S.A. del predio.. ubicado en

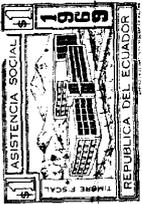
25 la calle.. de la parroquia Terqui del canton... provincia..

26 consistente en parte predio.- Valor de la venta : ciento

27 noventa i seis mil sucres.-Valor sobre el que se paga el

28 Impuesto doscientos noventa i seis mil quinientos cuarenta

1 i nueve sures segun aviso numero cuatrocientos treinta i
2 siete del Notario doctor Falconi.- Medio por ciento para
3 Defensa Nacional ; cuatrocientos veinte i tres sures, treinta
4 ta centavos.- (firma ilegible).- Junta de Beneficencia de
5 Guayaquil.- Alcabalas.- Infrascrito, Tesorero de la Junta
6 de Beneficencia de Guayaquil, certifica : Que el señor Alberto
Cucalón Treviño ha abonado en esta Tesoreria la suma
de ochocientos cuarenta i siete sures cuarenta centavos
segun aviso numero... del Notario señor doctor Gustavo Falconi
segun detalle siguiente.- Vendedor : Alberto Cucalón
Treviño.- Comprador : Industrial Inmobiliaria ORIENTAL S.
A.-Concepto : Predio.-Calle... Parroquia Tarqui del cantón
Guayaquil.- Valor de la venta : doscientos noventa i
seis mil quinientos cuarenta i nueve sures .- Impuesto uno
por ciento adicional de alcabalas ; ochocientos cuarenta i
siete sures, cuarenta centavos.-Referencia nuestro recibo
de Caja numero diez i nueve mil treinta i nueve.- Guayaquil
diez de noviembre de mil novecientos sesenta i nueve.- (firmado)
Jorge Baquerizo Aveilan, Tesorero de la Junta de Beneficencia
de Guayaquil.-Hay un sello.- Uno-R setecientos cincuenta
i un mil ciento cuarenta i cuatro.- Ministerio de Finanzas.-
Jefatura Provincial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha
noviembre diez/ sesenta i nueve.- Nombre Notario
Gustavo Falconi por concepto de Emisión de acciones -
Industrial Inmobiliaria ORIENTAL S.A. - doscientas acciones.-
Cuantia : doscientos mil sures.- Fiscales : ochocientos
sures.-Asistencia social : doscientos sures.- Total : mil
sures.- (firmado) Easy Salto, Jefe de Recaudaciones o Re-



1 cibidor.- Uno-R setecientos cincuenta i un mil ciento cua-
2 rente i cinco.- Ministerio de Finanzas.- Jefatura Provin-

3 cial de Recaudaciones de Guayas.- Fecha Diez/onca/sesenta

4 i nueve.- Nombre doctor Gustavo Falconi Ledesma por concep-
5 to de Constitución de Industrial Inmobiliaria ORIENTAL S.

6 A.-Cuantia : doscientos mil sueres.- Fiscales : mil nove-
7 cientos sueres.- Asistencia social : treinta sueres .-To-

8 tal : mil novecientos treinta sueres.- (firmado) Elsy Sal-
9 tos, Jefe de Recaudaciones o Recibidor.- Número sesenta

10 i nueve mil ochocientos treinta i nueve.- Por cuatrocien-
11 tos sueres.- Colegio Nacional Aguirre Abad.- Colecturia.-

12 Recibi de Industrial Inmobiliaria ORIENTAL S.A. la suma de
13 cuatrocientos sueres por concepto del Impuesto a favor de

14 los Colegios Aguirre Abad i Dolores Suere.- Dos per mil -
15 adicional a las escrituras públicas.- Impuesto sobre la -

16 cuantia de doscientos mil sueres.- Guayaquil, noviembre -
17 diez de mil novecientos sesenta i nueve.- El Colector :C.

18 E. Flores Lozada.- Notaria Cuarta.- Orden numero setenta i
19 siete mil setecientos ochenta i nueve.- Hay un sello..-

20 Enmendado :atendido,Ramirez Estrada,-Valen.-Testado : nume-
21 ro.- Va.- No valen.- Enmendado : Tecton,Tecton,Tecton,Teo-

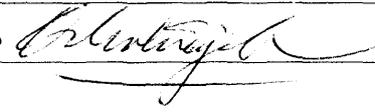
22 ton,Tecton,Tecton,Tecton.-Tecton,Tecton,¹ecton.-Valen.-
23 Enmendado :ORIENTAL,ORIENTAL,ORIENTAL,ORIENTAL,ORIENTAL,ORIENTAL,

24 TAL,ORIENTAL,ORIENTAL.-Valen.-
25 Se otorgó ante míen fé de éllo, confiero esta tercera

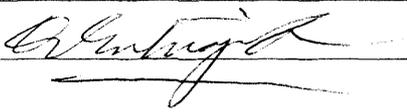
26 copia, sellada i firmada en la misma fecha de su otorgamien-
27 to.-



28 Certifico, que

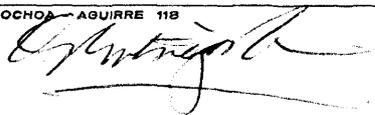
1 De conformidad con la Resolución número 898 del Intendente de Compañías, he
2 inscrito la escritura pública de Constitución de la Compañía " INDUSTRIAL -
3 INMOBILIARIA TETON S. A." y la susodicha Resolución de fojas Dos mil cuatro
4 cientos cuarenta y una Dos mil cuatrocientos setenta y cuatro Número Cien-
5 te cuarenta y dos del Registro Mercantil, en el Libro de Industriales y ane-
6 tada bajo el número Dieciséis mil seiscientos ochenta y tres del Repertorio
7 archivándose los certificados de Registro y Defensa Nacional.- Guayaquil, -
8 nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.- Per el Registrador-
9 de la Propiedad.- 

12 Certificado: Que --

13 Queda archivada la segunda copia auténtica de la escritura pública que con-
14 tiene la Constitución de la Compañía " INDUSTRIAL INMOBILIARIA TETON S.A."
15 y de la Resolución número 898 del Intendente de Compañías, con arreglo al
16 artículo 145 de la Ley de Compañías, reformada por decreto supremo número
17 766 de ocho de Marzo de mil novecientos sesenta y cinco.- Guayaquil, nueve
18 de Diciembre de mil novecientos, sesenta y nueve.- Per el Registrador de la
19 Propiedad.- 

22 Certificado Que

23 De fojas 28.501 a 28.514 Número 4.876 del Registro de Propiedad de mil no-
24 vecientos sesenta y nueve y anotada bajo el número 16.684 del Repertorio,
25 se ha inscrito la transferencia de dominio del bien raíz aportada por el -
26 señor Alberto Julio Cevalón Treviño al capital social de la Compañía " IN-
27 DUSTRIAL INMOBILIARIA TETON S. A." .-Guayaquil, nueve de Diciembre de mil
28 novecientos sesenta y nueve.- Per el Registrador de la Propiedad.-



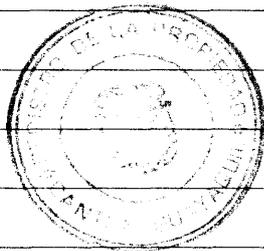
Certifico: Que

1 Al margen de las inscripciones de los título de dominio del predio transferi
2 do a esta compañía como aporte de capital a fojas 4.694 del Registro de Pro-
3 piedad de mil novecientos cincuenta y nueve; y, 26.372 del mismo Registro de
4 mil novecientos sesenta y nueve, se ha tomado nota de que tal bien raíz ha
5 pagado a ser de Propiedad de la Compañía " INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTON -
6 S.A." .- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecientos sesenta y nueve.-

7 Por el Registrador de la Propiedad.- *[Signature]*

10 Certifico: Que

11 Se tomó nota de la Cancelación que contiene esta escritura a fojas 22.300
12 del Registro de Hipotecas de mil novecientos sesenta y siete, al margen de
13 la inscripción respectiva.- Guayaquil, nueve de Diciembre de mil novecien-
14 tos sesenta y nueve.- Por el Registrador de la Propiedad.-



15 *[Signature]*
16
17
18
19 CERTIFICO: Que en el Diario "EL TELEGRAFO", edición correspon-
20 diente al día viernes diez y nueve de diciembre de mil novecien
21 tos sesenta y nueve(año 86)N°30.811, se ha publicado el texto
22 íntegro de la escritura pública de constitución de la Compañía
23 Anónima denominada "INDUSTRIAL INMOBILIARIA TEOTON S.A.", al --
24 igual que la Resolución N° 898 dictada por esta Superintendencia
25 de Compañías con fecha veinte y seis de noviembre de mil nove-
26 cientos sesenta y nueve.-La publicación contiene las certifica-
27 ciones pertinentes.-Guayaquil, 19 de Diciembre de 1.969.-

28 *[Signature]*
Carlos Carbo Cox
SECRETARIO ENCARGADO